



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de LANA DE FIBRA DE VIDRIO
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con LANA DE FIBRA DE VIDRIO, destinadas para el aislamiento térmico y acústico de los trabajos de instalaciones de drywall de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> - Alto poder de aislación térmica. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Absorción acústica - Durabilidad y trabajabilidad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	18	UND	MALLA (LANA) DE FIBRA DE VIDRIO 1.22 X 45.72 m
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
3.	CARACTERÍSTICAS	1. MALLA (LANA) DE FIBRA DE VIDRIO 1.22 X 45.72 m <ul style="list-style-type: none"> - Material: Fabricado a altas temperaturas fundiendo arenas con alto contenido de sílice más otros insumos. - Deberá brindar óptimas propiedades de aislamiento térmico y acústico, de elevada adaptabilidad y estabilidad dimensional. - Uso: Para soluciones de tabiques, cielos rasos, pisos, muros perimetrales de viviendas y talleres industriales donde se exige: Aislación térmica, aislación acústica, evitar pérdidas de temperaturas, materiales inseguros e incombustibles. - Seguro e incombustible - Densidad: 12 kg/m3 	



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

- Deberá brindar un excelente comportamiento acústico (absorción).
- Deberá brindar un excelente comportamiento frente a emanación de gases tóxicos en incendios.
- Deberá brindar un excelente comportamiento frente a existencia de puentes térmicos
- Deberá brindar un excelente comportamiento frente a ataques de insectos y roedores.
- Deberá cumplir la Norma EM.110 Confort térmico y Lumínico con Eficiencia Energético.
- El material solicitado deberá cumplir lo satisfactoriamente con las exigencias técnicas solicitadas.
- Deberá ser liviano, fácil de cortar, manipular y deberá amoldarse sin complicaciones a las irregularidades de las construcciones y superficies en donde este sea instalado
- Adjuntar Ficha Técnica.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PRESENTACIÓN	<p>1. MALLA (LANA) DE FIBRA DE VIDRIO 1.22 X 45.72 m</p> <p>Presentación Se deberá entregar la lana de fibra de vidrio con las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="778 443 1374 584"> <thead> <tr> <th>Espesor</th> <th>Ancho</th> <th>Largo</th> <th>R</th> <th>Densidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50 mm</td> <td>1.20 m</td> <td>12 metros</td> <td>122</td> <td>12 kg/m3</td> <td>68 rollos aprox</td> </tr> </tbody> </table>	Espesor	Ancho	Largo	R	Densidad	Cantidad	50 mm	1.20 m	12 metros	122	12 kg/m3	68 rollos aprox
Espesor	Ancho	Largo	R	Densidad	Cantidad								
50 mm	1.20 m	12 metros	122	12 kg/m3	68 rollos aprox								
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<p>1. MALLA (LANA) DE FIBRA DE VIDRIO 1.22 X 45.72 m</p> 												
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada												
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica												

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
<p>4.</p> <p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 7 SIETE días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
	FORMA DE PAGO	<p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p> <p>Pago único</p>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de INTERRUPTORES
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con INTERRUPTORES, los cuales permitirán prevenir sobrecargas, cortocircuitos y fugas de corriente, garantizando la continuidad del servicio eléctrico y la seguridad de las personas y equipos en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el suministro de interruptores eléctricos adecuados para la protección y correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos del proyecto. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proteger los circuitos eléctricos ante sobrecargas, cortocircuitos y fugas de corriente. - Garantizar la seguridad de los usuarios y la integridad de los equipos eléctricos. - Cumplir con las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.02 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL 2P 20 A 4,5 K CURVA C
	2	UND	INTERRUPTOR TRIPLE CAJA MOLDEADA
	50	UND	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO
	5	UND	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	2	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPLE REGULABLE 3X56 -80 A 100/65KA 220/440 V
	3	UND	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A 30 MA TIPO AC
	1	UND	INTERRUPTOR AUTOMATICO REGULABLE 3 X 112 – 160 A, 220 V (85KA) / 380 V (36KA) / 440 V (35KA)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
CARACTERÍSTICAS	<p>1. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL 2P 20 A 4,5 K CURVA C</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso: Protección contra sobrecargas y cortocircuitos, protección termomagnética. - Brinda tiene 2 polos, capacidad de 20A, curva de disparo tipo C y poder de corte de 4,5kA, 230/400V AC. - Protección IP20 y se puede montar en riel DIN. - Rango de operación: Desde -5°C hasta 60°C. - Cumple la Norma: IEC 60898-1 - Polos: 2P - Número de polos protegidos: 2 - Corriente nominal (In): 20 A - Tipo de red: CA - Tecnología de unidad de disparo: Térmico-magnético - Código de curva: C - Poder de corte: 4500 A Icn en 230 V CA 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1, 4500 A Icn en 400 V CA 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1. - Apto para seccionamiento: Acorde a IEC 60898-1. - Frecuencia de Red: 50 Hz - Poder de corte en servicio: 4.5 kA 100 % x Icn at 230 V CA 50/60 Hz conforme IEC 60898-1 - Tipo de Control: Maneta - Tipo de montaje: Ajustable en clip - Tipo de montaje: Carril DIN - pasos de 9 mm: 4 - Altura: 81 mm - Ancho: 36 mm - Profundidad: 66.5 mm - Color: Gris - tipo de cable: RAL 7035) - Endurancia mecánica: 4000 ciclos - Normas: IEC 60898-1 - Adjuntar Ficha Técnica. <p>2. INTERRUPTOR TRIPLE CAJA MOLDEADA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interruptor caja moldeada, brinda las siguientes capacidades: 3 x 90 A 25 KA / 230 VAC 18 KA / 380 VAC 15 KA / 440 VAC 125 TMF 90-900 3 P FF - Adjuntar Ficha Técnica. <p>3. INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Placa/caja: Placa embutida - Tipo de divisor: Interruptor simple - Alto: 12.4 cm - Ancho: 9 cm - Largo: 4.2 cm - Color principal: Banco - Deberá incluir soporte, placa y dado c/u. - Adjuntar Ficha Técnica. 		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

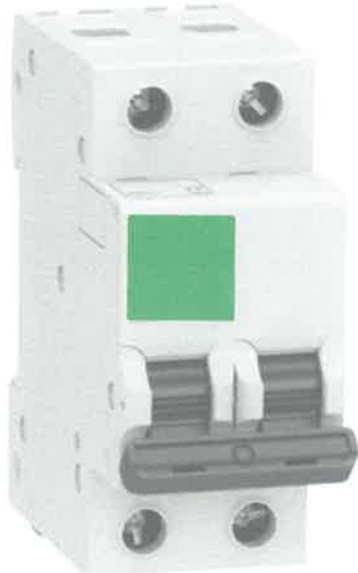
	<p>4. INTERRUPTOR DOBLE BLANCO ✓</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá brindar calidad y óptimo rendimiento.- Color: Blanco ✓- Alto: 12.3 cm- Ancho: 8.42 cm- Profundidad: 2.8 cm- Material: Policarbonato- Amperaje: 10 A ✓- Voltaje: 220 V ✓- Deberá incluir soporte, placa y dado c/u.- Adjuntar Ficha Técnica. <p>5. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPLE REGULABLE 3X56 -80 A 100/65KA 220/440 V</p> <ul style="list-style-type: none">- Numero de polos: 3P- Descripción de polos protegidos: 3D- Corriente Nominal: 80 A en 40 °C- Tensión asignada de empleo: 690 V CA 50/60 Hz.- Tipo de red: CA- Frecuencia de Red: 50/60 Hz- Apto para seccionamiento: EN/IEC 60947-2- Categoría A- Nivel de desempeño: H 70 kA 415 V CA- Unidad de control: TM-D- Funciones de protección de unidad de control: LI- Modo de montaje del interruptor automático: Fijo- Tecnología de unidad de disparo: Térmico – magnético- Tipo de control: Maneta- Ancho: 105 mm- Altura: 161 mm- Profundidad: 86 mm- Peso: 2.05 kg- Adjuntar Ficha Técnica. <p>6. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A 30 MA TIPO AC</p> <ul style="list-style-type: none">- Polos: 2P- Posición neutra: Izquierda- Corriente Nominal (In): 25 A- Tipo de red: CA- Sensibilidad ante fugas a tierra: 30 mA- Retardo de la protección contra fugas a tierra: Instantáneo.- Clase de protección contra fugas a tierra: Tipo AC- Poder de corte y de cierre nominal: 500 A- Intensidad de cortocircuito condicional: Estado 1 6000 A 25 A.- Frecuencia de Red: 50/60 Hz- [Ue] tensión asignada de empleo: 230 V CA 50/60 Hz- Independiente de la tensión.- [Ui] tensión asignada de aislamiento: 440 V CA- [Uimp] Tensión asignada de resistencia a los choques: 4 kV- Corriente de sobretensión: 250 A- Tipo de Control: Maneta- Tipo de montaje: Ajustable en clip- Tipo de montaje: Carril DIN- Altura: 82 mm- Ancho: 36 mm- Profundidad: 72 mm- Color: Gris - tipo de cable: RAL 7035)- Endurancia mecánica: 5000 Ciclos- Normas: IEC 61008-1- Grado de protección IP 20- Adjuntar Ficha Técnica. <p>7. INTERRUPTOR AUTOMATICO REGULABLE 3 X 112 – 160 A, 220 V (85KA) / 380 V (36KA) / 440 V (35KA)</p> <ul style="list-style-type: none">- Número de Polos: 3 P- Descripción de polos protegidos: 3D- Corriente nominal (In): 160 A en 40 °C- [Ue] tensión asignada de empleo: 690 V CA 50/60 Hz
--	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">- Tipo de red: CA- Frecuencia de Red: 50/60 Hz- Apto para seccionamiento: EN/IEC 60947-2- Categoría A- Poder de corte: F 36 kA 415 V CA- Unidad de control: TM-D- Térmico-magnético- Funciones de protección de unidad de control: LI- Tipo de Control: Maneta- Ancho: 105 mm- Altura: 161 mm- Profundidad: 86 mm- Peso: 2.2 kg- Adjuntar Ficha Técnica.
PRESENTACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL 2P 20 A 4,5 K CURVA C<ul style="list-style-type: none">- Caja empaque individual2. INTERRUPTOR TRIPLE CAJA MOLDEADA<ul style="list-style-type: none">- Caja empaque individual3. INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO<ul style="list-style-type: none">- Empaque individual4. INTERRUPTOR DOBLE BLANCO<ul style="list-style-type: none">- Empaque individual5. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPLE REGULABLE 3X56 -80 A 100/65KA 220/440 V<ul style="list-style-type: none">- Empaque individual6. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A 30 MA TIPO AC<ul style="list-style-type: none">- Empaque individual7. INTERRUPTOR AUTOMATICO REGULABLE 3 X 112 – 160 A, 220 V (85KA) / 380 V (36KA) / 440 V (35KA)<ul style="list-style-type: none">- Empaque individual
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<ol style="list-style-type: none">1. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL 2P 20 A 4,5 K CURVA C 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

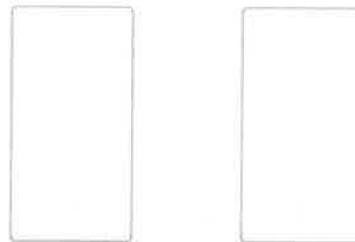
2. INTERRUPTOR TRIPLE CAJA MOLDEADA



3. INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO



4. INTERRUPTOR DOBLE BLANCO



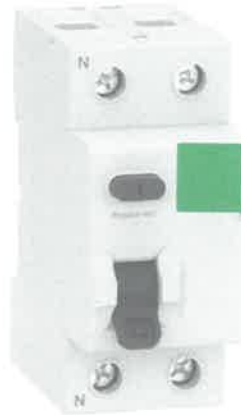


ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

5. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPLE REGULABLE
3X56 -80 A 100/65KA 220/440 V



6. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A 30 MA TIPO AC



7. INTERRUPTOR AUTOMATICO REGULABLE 3 X 112 – 160
A, 220 V (85KA) / 380 V (36KA) / 440 V (35KA)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	<p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p> <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p>
	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega es hasta 7 SIETE días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p> <p>No aplica</p>
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No aplica</p>



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	<p>UNIDAD OPERATIVA</p> <p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>Pago único</p>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PENALIDADES A APLICAR				
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.